995-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José. a las trece horas con doce minutos del dos de setiembre de dos mil diecinueve. -

Proceso de renovación de estructuras del partido ÚNICO ABANGAREÑO, en el distrito Las Juntas del cantón de Abangares en la provincia de Guanacaste.

Mediante resolución número 510-DRPP-2019 de las ocho horas con ocho minutos del nueve de abril de dos mil diecinueve, este Departamento le indicó al partido Único Abangareño que, la estructura del distrito de Las Juntas del cantón de Abangares, quedaba pendiente de designación el Comité Ejecutivo distrital propietario y suplente y la fiscalía, en virtud de que el partido político no los designó en la asamblea distrital del veintitrés de marzo del año dos mil diecinueve.

En fecha dieciséis de agosto del año dos mil diecinueve el partido político realizó una nueva asamblea distrital en Las Juntas, designando los puestos propietarios y suplentes del comité ejecutivo distrital y un fiscal propietario, recayendo en los señores: Rafael Ángel Medrano Villegas, cédula de identidad 603990998, como presidente propietario; Cecilia Cascante Pineda, cédula de identidad 603070966, como secretaria propietaria; Félix Ángel Ledezma Rodríguez, cédula de identidad 501800558, como tesorero propietario; Judith Andrea Rodriguez Alvarado, cédula de identidad 503290059, como presidenta suplente; Jorge Villalobos Rojas, cédula de identidad 501850312, como secretario suplente y Hellen Cordero Dávila, cédula de identidad 603480460, como tesorera suplente.

En consecuencia, la estructura distrital de Las Juntas, del cantón de Abangares, del partido Único Abangareño quedó integrada de la siguiente manera:

## PROVINCIA GUANACASTE CANTON ABANGARES

COMMITE EDECOTIVE			
PUESTO	CEDULA	NOMBRE	
PRESIDENTE PROPIETARIO	603990998	RAFAEL ANGEL MEDRANO VILLEGAS	
SECRETARIO PROPIETARIO	603070966	CECILIA CASCANTE PINEDA	
TESORERO PROPIETARIO	501800558	FELIX ANGEL LEDEZMA RODRIGUEZ	

TESORERO PROPIETARIO 501800558 FELIX ANGEL LEDEZMA RODRIGUEZ
PRESIDENTE 503290059 JUDITH ANDREA RODRIGUEZ ALVARADO
SECRETARIO SURI ENTE 501850312 JORGE VILLALOROS POLAS

SECRETARIO SUPLENTE 501850312 JORGE VILLALOBOS ROJAS TESORERO SUPLENTE 603480460 HELLEN CORDERO DAVILA

DELEGADOS
PUESTO CEDULA NOMBRE
TERRITORIAL 603480460 HELLEN O

DISTRITO LAS JUNTAS

TERRITORIAL 603480460 HELLEN CORDERO DAVILA
TERRITORIAL 603070966 CECILIA CASCANTE PINEDA
TERRITORIAL 603690871 MAICO JOSE SALAZAR SANCHEZ

<u>Inconsistencia</u>: Con respecto al nombramiento del señor Jair Josué Ruiz Cascante, cédula de identidad 604580870, designado como fiscal propietario, no es procedente debido a que presenta <u>doble designación</u>, al estar acreditado como integrante propietario, en la Asamblea Superior, celebrada el catorce de abril de dos mil diecinueve, mediante resolución DGRE-231-DRPP-2019 de las ocho horas con cuarenta y dos minutos del cinco de agosto de dos mil diecinueve.

Al respecto, se le hace saber a la agrupación política que la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político de acuerdo con lo dispuesto en los artículos setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce.

Para subsanar la citada inconsistencia, deberá indicar el señor mencionado en cual puesto desea permanecer y el partido político nombrar los cargos que resulten vacantes mediante una nueva asamblea cantonal o distrital, según corresponda. En consecuencia, se encuentra pendiente de designación el Fiscal.

Adicionalmente se le recuerda a la agrupación política que de conformidad a los artículos cuarenta y ocho del Código Electoral y diecisiete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, se establece que las agrupaciones políticas que deseen participar, individualmente o en coalición, en las elecciones presidenciales, legislativas o municipales, deberán haber concluido el proceso de renovación de sus órganos internos antes de la elección que corresponda.

Por las razones antes expuestas, se le advierte al partido Único Abangareño que, para concluir de forma completa el proceso mencionado, deberá realizar los nombramientos respectivos, ya sea en la estructura superior del Tribunal Alzada o la fiscalía distrital.

No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones municipales del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por

este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

## Martha Castillo Víquez Jefa Departamento del Registro De Partidos Políticos

MCV/jfg/mao C: Expediente N° 092-2009, Partido Único Abangareño Ref., No. 10034,10345-2019.